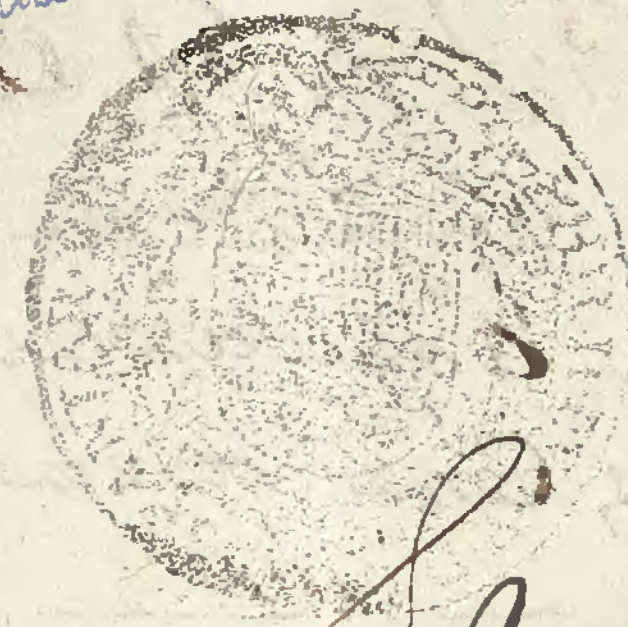


5- June



SELO QVARTO VENTA  
MARAVETIS AÑO DE MIL  
SESCIENTOS Y VEINTE Y

En la Villa de Aviana y Salas Capitulary della, a cinco  
dias de mes de Junio de mill seiscientos y veinte y tres años.  
Reunido el Consejo suavez de la dha Villa, como  
lo tiene de uso y costumbre, de se fundar para su utilidad  
conferir las cosas, de canones al servicio de ambas Magestades  
es asauer los señores Dn Simon Marrador Abogado  
de los Dn Consejos. Alcalde mayor de la dha Villa  
por su Magestad

- Dn Juan Lamer Canobas Aljefe Mayor
- Dn Juan de Canobas Sanchez Alcalde provincial
- Dn Alonso de Canobas Alcaide
- Dn Juan de Canobas Moxa
- Dn Roque Munoz Solo
- Dn Pedro Carlos Marrador
- Dn Diego Casanilla Ramirez & Huellano Jefe ejecutivo
- Dn Miguel Jem Canobas Jefe de los Residores Capitulares de este Consejo

Y en virtud de lo que se acordó en el dho Consejo de  
Canobas Maxarim. Procurador sin dho de la dha Villa,  
de la dha Villa, firmando así juntos dhos señores  
como del Consejo, a fe dada en lo siguiente

La Villa de Aviana que respecto de hallarse de quando en  
esta Villa que no conyugadas, el dho de la dha Villa  
& de Avellan, para que los alojamientos se execute. Con todo  
Indignidad e honrra, sin que pueda resultar por

